INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-01-2021 04:
Al Contestar Cite este Nro.:2021EE374 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:44 - SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO
Destino: Alcaldía local de Ciudad Bolívar/RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS
Asunto: CR 39210 - RESPUESTA RADICADO 2020ER17894
Observ.: ANEXTA DI 15178
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15178
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER17894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de enero de 2020	**HORA:**	14:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82B Sur # 46A-06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 89521 Y: 97245		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0.02 Ha		
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0019AFSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	0.04 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39210		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, fue legalizado mediante la Resolución 394 del 30 de septiembre de 2002, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3741 del 31 de mayo del 2002, en el cual se establece que el predio en comento corresponde a la Manzana 2 Lote 5 catalogado dentro de la zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en Masa (Ver Figura 1y Figura 2).

Consecuentemente, el CT-3741, recomendó de manera general tanto para las zonas de amenaza media como alta, adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-01-2021 04::
Al Contestar Cite este Nro.:2021EE374 O 1 Pol:1 Anex:4
Origen: Sd:44 - DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Destino: Area/Sección Ciudadanía Activa y Resiliente/ROMERO CASTRO EDGAR ORLANDO
Asunto: CR 39210 - RESPUESTA RADICADO 2020ER17894
Observ.: ANEXA DI 15178
Para consultar el documento ingrese a www.ideca.gov.co/consulta-ciudadana

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de enero de 2021 al predio de Calle 82B Sur # 46A-06, barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, que en adelante se denominara como predio evaluado.

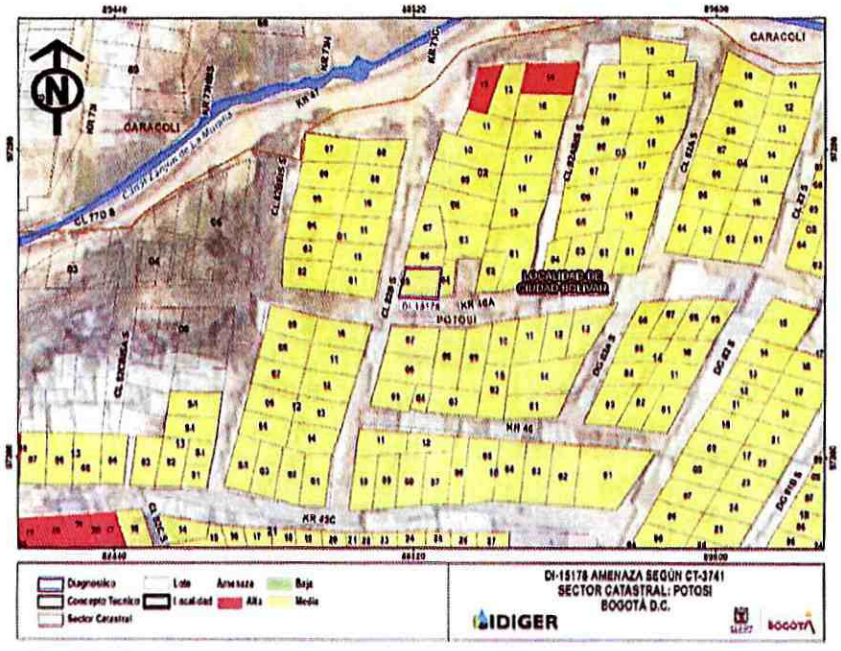

Figura 1. Localización y condición de amenaza según CT-3741 del predio objeto del presente diagnóstico

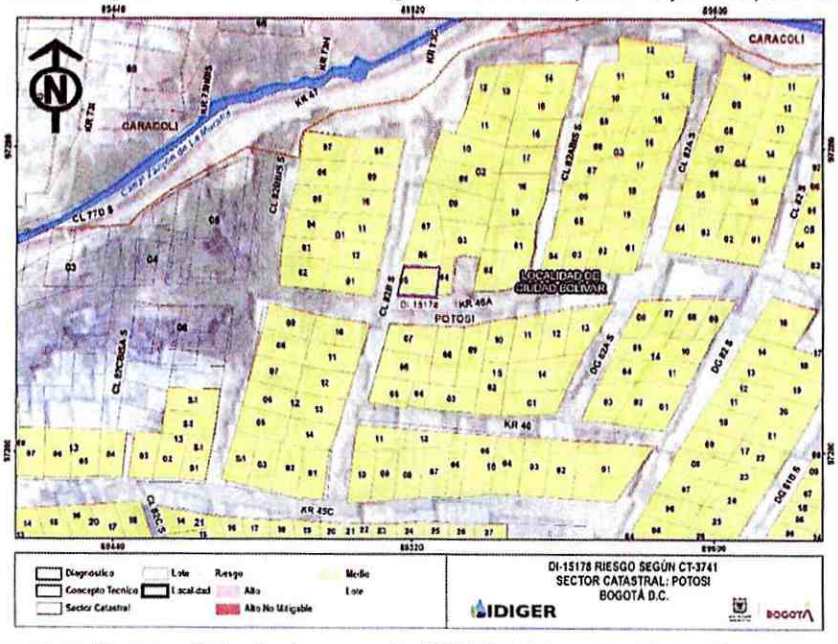

Figura 2. Localización y condición de riesgo según CT-3741 del predio objeto del presente diagnóstico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2020ER17894, personal del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 82B Sur # 46A-06 barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar.

En el punto se identifican algunos desprendimientos de material desde un talud de corte entre el predio evaluado y la vía correspondiente a la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur; dichos desprendimientos han involucrado un volumen de material de cerca de 1.5m³ en total, los cuales se han depositado hacia la parte baja del talud y se han recostado contra el muro de cerramiento de la construcción emplazada en el predio de la Calle 82B sur # 46A- 06, sin hacer evidentes daños sobre su estructura.

El talud en mención se localiza sobre el costado sur del predio de la Calle 82B Sur # 46A-06 y fue desarrollado de forma antrópica y poco técnica posiblemente para la adecuación de dicho predio y posterior emplazamiento de la construcción evaluada. Este talud, tiene una altura que varía entre 0.8 m y 1.5 m, pendiente de tendencia vertical y una longitud cercana a los 10 m, sobre los cuales no existen medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje superficial ni sub superficial.

Hacia la parte baja del talud, se localiza el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, en el cual se emplaza una construcción de un nivel sin cubierta y deshabitada, conforme con lo observado en campo, construida por muros en mampostería confinados por vigas y columnas en concreto. Dicha construcción refleja algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente a procesos constructivos desarrollados con poca tecnicidad.

Es pertinente señalar que no fue posible realizar verificación desde el interior del predio ya que el mismo se encuentra deshabitado tal y como consta en la Foto No. 4, del presente documento; no obstante, de acuerdo a lo revisado desde el exterior, la construcción no refleja daños importantes.

Hacia la parte alta del talud se localiza la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur, la cual corresponde con una vía en afirmado de aproximadamente 5 m de ancho la cual carece de medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía. Con base a la inspección visual no se identifican sobre esta vía deformación o agrietamientos que sugieran la presencia de un movimiento en masa activo; sin embargo, si son evidentes algunos surcos posiblemente asociados con erosión producida por las aguas de escorrentía superficial.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que los desprendimientos de material identificados durante la visita técnica desarrollada al sector donde se localiza el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, están asociados con la carencia de medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte evaluado y la carencia adicional de medidas para el manejo del drenaje sobre dicho talud y sobre la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-01-2021 04:
Al Contestar Cite este Nro. 2021EE374 O 1 Fol 1 Anex 5
Origen: Sd:44 - DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Destino: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar/RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARRENO
Asunto: CR 392 ... RADICADO 2020ER17894
Observ.: ANEXA ...
Para consultar el estado de su ... www.idiger.gov.co

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar



Foto No. 2. Vista del talud de corte localizado sobre el costado sur del predio evaluado, evidencia de los desprendimientos de material.



Foto No. 3. Vista de la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur, evidencia de la formación de algunos surcos asociados a erosión por las aguas de escorrentía.

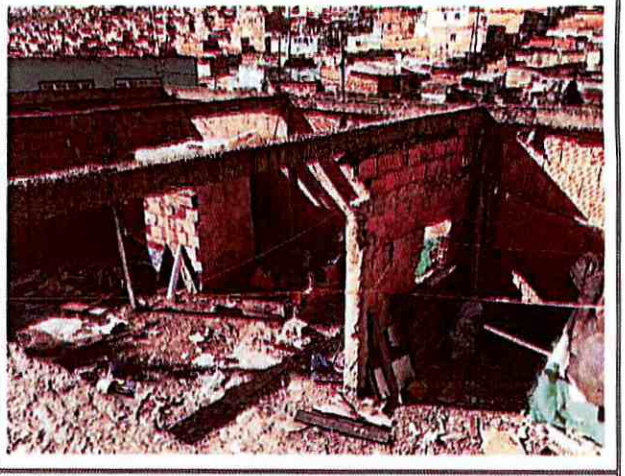

Foto No. 4. Vista al interior del predio evaluado, evidencia de que la construcción carece de cubierta y actualmente corresponde a una construcción deshabitada.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 82B Sur # 46A-06	Jesús Hernández	Mampostería confinada	Construcción deshabitada	1	sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte en comento, acompañadas de las obras de drenaje pertinentes, tanto sobre el talud como sobre la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur, es posible que ante la ocurrencia de fuertes precipitaciones se presenten nuevos desprendimientos conllevando eventualmente a daños sobre la construcción emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, como sobre la carrera 46A

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud de corte localizado entre el predio Calle 82B Sur # 46A-06 y la vía correspondiente a la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar y de la construcción emplazada en el mismo.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida a causa del movimiento en masa identificado ante cargas normales de servicio. Con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad y funcionalidad de la Carrera 46A entre Calle 82 A Bis Sur y Calle 82B Sur, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud evaluado, medidas que deben contar con adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumpla la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82B Sur # 46A-06, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-01-2021 04::
Al Contestar Cite este Nro.: 2021EE3741 1 Fol: 1 Anex: 4
Origen: Sd:44 - DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Destino: Alcaldía local de Ciudad Bolívar/RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS
Asunto: CR 39210 - RESPUESTA RADICADO 2020ER17894
Observ.: ANEXTA DI 15178
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC